

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS ADQUISICIONES

MAT: Autoriza Compra Directa Menor a 10 UTM.

MONTE PATRIA; 04 de Mayo de 2015.-

VISTOS

- -Según La Constitución Política de la República;
- -El D.F.L.  $N^{\circ}$  2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley  $N^{\circ}$  18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- -Lo dispuesto en el Art. 8°, letra h), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas:
- D.S  $N^{\circ}250$ , que regula la Ley  $N^{\circ}$  19.886, Artículo 10,  $N^{\circ}8$ , que dice "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha o6 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012 que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales.
- -Decreto Alcaldicio N° 13.082.- de fecha 09.12.2014 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;
- Pedidos de Materiales  $N^{\circ}$  39.477 y 39.626, de fecha 04.05.2015, emitido por DIDECO;
- -Cuadro comparativo de ofertas de fecha 06.05.2015; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

## DECRETO ALCALDICIO Nº 5.400.-

- 1.- AUTORIZASE la contratación directa menor a 10 UTM al Proveedor PABLO JOFRE CARVAJAL, RUT p, por Venta de 42 Colaciones para Lanzamiento del Programa Servicio País, el día 07.05.2015 y de 50 Colaciones para Participantes en Feria Chile Crece Contigo, el día 11.05.2015. Solicitado por DIDECO.
- **2.- ESTABLÉZCASE** que el costo de la adquisición asciende a \$84.600.- (Ochenta y cuatro mil seiscientos pesos).
- 3.- IMPÚTESE el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.22.01.001.002.008, "Alimentos y Bebidas Actividades Municipales" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE S (S)

ALCALDE

JCCB CHUMBER